



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

---

Funza, Cundinamarca., Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL - 252863103001-2016-00703-00**  
**DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ MEDINA**  
**DEMANDADO: CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA**

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 50 del plenario, el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. (a) LIGIA PAOLA GOMEZ, abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fls. 47-49)
2. Se requiere a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (fls. 45), aportando al expediente copia de la comunicación enviada a la demandada MONICA SALAMANCA DE NARANJO en los términos del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., la cual debe estar cotejada. Lo anterior, comoquiera que no es cierto que dichas diligencias obren al plenario, conforme afirma en su escrito (fl. 50); toda vez que, ni el edicto emplazatorio ni las demás comunicaciones se encuentran relacionadas con la mencionada demandada, pues su vinculación solo surgió en audiencia llevada a cabo el 4 de julio de 2019 (fl. 36).

Acreditado lo anterior, se continuará con el trámite respectivo.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**